

## **Dificultades financieras en la fundación del Colegio Seminario San Buenaventura y la erección de la Universidad de Mérida, 1785-1810**

**Luis Alberto Ramírez Méndez**

[luisramirez81@yahoo.com]

**Grupo de Investigaciones de Historia y Arte de las Regiones Americanas, GIHARA.  
Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela.**

### **Resumen**

La fundación del Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida, institución matriz de la actual Universidad de los Andes, tuvo su origen en la política reformadora del Estado español de finales del siglo XVIII, orientada hacia la formación del clero para la instrucción de los fieles. Específicamente en Mérida, ese objetivo incluía la creación de un centro de estudios superiores en la capital del obispado, a cuyo fin se dirigieron los infatigables esfuerzos de los primados emeritenses, cuya meta tropezó con una importante dificultad que dilató la erección definitiva de la universidad merideña asentada en la necesidad de recursos económicos para su funcionamiento, los que inicialmente fueron retenidos por el Arzobispado de Santa Fe y aquellos que habían sido destinados a la Universidad de Caracas, mientras los aportes de las temporalidades de los jesuitas expulsados, que habían constituido su patrimonio se habían reducido notablemente y asimismo eran codiciados por los marabinos para la erección de un colegio en aquella ciudad.

**Palabras clave:** Mérida historia. Seminario. Universidad. Finanzas. Fundación. Obispos.

### **Abstract**

## **Financial difficulties in the foundation of the Seminary College San Buenaventura and the creation of the University of Merida, 1785-1810**

The foundation of the Seminary College of San Buenaventura of Merida, precursor of the University of Los Andes, originated in the policy of reform of the Spanish State at the end of the 18<sup>th</sup> century, which was oriented toward the preparation of the clergy to teach the faithful. Specifically in Merida that objective included the creation of a center of higher education in the capital of the bishopric, to which end the efforts of the Merida prelates were indefatigable. Their goal met with a grave difficulty in the shape of lack of financial resources for its operation, which delayed the ultimate creation of a university in Merida. The resources were initially retained by the Archbishopric of Santa Fe, and others had been destined for the University of Caracas. At the same time the contributions of the stipends of the expelled Jesuits, which had constituted their patrimony, had decreased notably. Moreover, they were coveted by the citizens of Maracaibo for the creation of a college in that city.

**Key words:** Merida history. Seminary. University. Finances. Foundation. Bishops

## Introducción

La fundación del Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida, institución matriz de la actual Universidad de los Andes, ha motivado estudios que describen el proceso fundacional de aquella importante institución educativa del occidente venezolano. En ellos se resalta la actuación de las autoridades eclesiásticas y seculares que intervinieron en la instauración de la academia emeritense cuya óptica es descrita por Héctor García Chuecos<sup>1</sup>, al relatar los acontecimientos comprendidos entre la instauración del Seminario y la erección de Universidad de Mérida. Por su parte, Eloi Chalbaud Cardona comenta los documentos relativos a la Historia de la Universidad de Mérida desde el colegio hasta la Universidad<sup>2</sup>. Pero ciertamente aquellas publicaciones obvian situaciones implícitas en el difícil tránsito de la institución colegial a la universitaria.

Por esa razón, el presente análisis se centra en demostrar que la intención regia fue fomentar la creación de un centro de estudios superiores en la capital del obispado, en cuyo fin contaron con el esfuerzo de los primados merideños, cuya meta tropezó con una importante dificultad que dilató la erección definitiva de la universidad asentada en la creciente necesidad de recursos económicos para su funcionamiento, los que inicialmente fueron retenidos por el Arzobispado de Santa Fe y aquellos que habían sido destinados a la Universidad de Caracas, mientras los aportes de las temporalidades de los jesuitas expulsados, que habían constituido su patrimonio fundacional se habían reducido notablemente y asimismo eran codiciados por los marabinos para la erección de un colegio en aquella ciudad.

El estudio se asienta en la información contenida en la documentación original, en algunos casos publicada y en otros inédita que reposa en el Archivo Arquidiocesano de Mérida, sobre la cual se estudia el proceso de la erección del Colegio de Mérida y el Archivo General del Estado Mérida, en donde se evidencia la determinación de la autoridades

eclesiásticas y reales para elevarlo a la categoría de universidad y las dificultades económicas que encararon para lograr aquel cometido.

### **1. La fundación del Colegio Seminario de Mérida**

El establecimiento del Colegio Seminario de San Buenaventura fue consecuencia inmediata de la erección del Obispado de Mérida de Maracaibo en 1777 y obedeció a la normas eclesiásticas basadas en las reformas que la corona española estableció en sus dominios a partir del reinado de Carlos III, cuya política intentó evitar los abusos y relajamientos de la vida eclesiástica<sup>3</sup>, estableciendo una administración racional y atenta a las necesidades pastorales, tanto en España como en Hispanoamérica.

Como consecuencia de esa política del Estado español, en 1767 se enviaron correspondencias a los obispos y dignidades pastorales, se crearon nuevos obispados y seminarios y se vigilaron las prácticas devocionales consideradas como excesivas, asentándose en la educación del clero parroquial, a los efectos de asistir directamente a los fieles, así como controlar y reducir en lo posible el número de frailes y monjas<sup>4</sup>. Ese espíritu reformista encontró eco en los obispos de Valencia y Toledo: Lorenzana y Fabián y Fuero, este último fue trasladado como arzobispo de México y auspiciaría la reforma en la Nueva España, la que también fue favorecida en el Perú por el arzobispo Parada en 1775<sup>5</sup>. En Mérida, el proceso reformista coincidió con la erección del obispado en 1777<sup>6</sup> y la llegada de su primer obispo Fray Juan Ramos de Lora, quien era oriundo de la península, perteneciente a la orden franciscana, y había ejercido su ministerio en la Baja California, por lo tanto estaba al tanto del proceso reformador iniciado por el arzobispo Fabián y Fuero en México desde 1767.

De la misma manera, la instauración de un centro educativo de nivel superior en Mérida, también se asentó en la necesidad social de educación e intelectualidad presente en los blancos criollos, a través de una institución capaz de instruir a la población masculina que

habitaba la diócesis<sup>7</sup>, y proporcionarle así una formación que les calificara para asumir los roles protagónicos de aquella sociedad, permitiéndoles mantener su calidad<sup>8</sup>, honor<sup>9</sup>, prestigio y legitimidad. En estricto sentido, los seminaristas y catedráticos, fueron miembros del grupo social de blancos prominentes, tanto peninsulares como originarios de Venezuela y Nueva Granada cuyas intenciones manifiestas eran las de preservar su status y proteger sus privilegios<sup>10</sup>.

Es evidente que la ciudad de Mérida tenía importantes antecedentes de centros que ejercieron la labor educativa coetánea al establecimiento de las primeras generaciones de blancos establecidas en ella, particularmente con la instauración del Colegio de San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en 1628, cuya función primordial fue impartir formación a los colegiales que ingresaron al instituto, manteniéndose hasta 1767, fecha en que fueron expulsados los jesuitas de los dominios españoles<sup>11</sup>. Asimismo, en el Convento de Santo Domingo de Guzmán de la orden dominica, se establecieron cursos de teología, gramática y latinidad<sup>12</sup>, al igual que en el Convento de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza de la orden franciscana. Pero la educación emeritense no solo se suscribió a los centros religiosos, sino que también se instauraron cursos de lectura de teología, dictados por preceptores merideños<sup>13</sup>.

Esa actividad influyó en la formación de la elite merideña, cuya indiscutible acreditación movió a las autoridades neogranadinas y peninsulares para aceptar en buen término la erección de un colegio seminario en Mérida<sup>14</sup>. En ese sentido, el paso inicial para la fundación realizado por el obispo Lora, se apoyó en la disponibilidad de preceptores capaces de iniciar las labores de enseñanza, por cuya razón decidió dictar las constituciones de una *casa de estudios*<sup>15</sup> y dar inicio a la escolaridad el 29 de marzo de 1785<sup>16</sup>, teniendo los recursos para financiar el salario de los docentes<sup>17</sup>, las becas de los primeros colegiales y disponer del Convento de San Francisco<sup>18</sup> para el inicio de actividades.

En ese momento la fundación tropezó con la principal dificultad para su establecimiento por la carencia de recursos monetarios para cancelar sus erogaciones<sup>19</sup>, pero a pesar de que la intención del prelado era establecer el seminario tridentino<sup>20</sup>, se enfrentaba a un arduo desafío porque requería la autorización real para lograr su objetivo, la cual no era posible sin tener las rentas para subvencionar la fundación, tal como se establecía en la Real Cédula de 1591, en la cual se disponía que las fundaciones eclesiásticas solo contarían con el consentimiento regio cuando, si tenían los recursos para sostenerse, evitando recurrir a erogaciones del patrimonio del Estado<sup>21</sup>. Aquella situación era agudizada por la negativa del Arzobispado de Santa Fe a que las vicarías de Pamplona, el Rosario de Cúcuta y San Jaime procedieran a entregar sus rentas decimales al recién creado obispado de Mérida<sup>22</sup>. Por si fuera poco también se destinaba un 3% de los ingresos del obispado para el funcionamiento de la Universidad de Caracas<sup>23</sup>.

El déficit de las finanzas decimales y la actuación del obispo Ramos de Lora para lograr las reformas eclesiásticas promovidas por la corona, le hicieron conciente de que la creación de su *casa de estudios* cristalizaría en el anhelado seminario tridentino, y que para ello solo debía cumplir con los requisitos de proporcionar al monarca la información de cómo proveerlos. Por ello, solicitó la adjudicación a la fundación del seminario de las haciendas Las Tapias, San Jacinto, Santa Catalina, los Cacutes, la Virgen y el Hato de Pagüey, que eran administradas por la Junta de Temporalidades, pues habían pertenecido a los jesuitas expulsados<sup>24</sup>, valoradas en 5.000 pesos, las cuales habían decaído notablemente durante la administración de los dominicos comparativamente con la sus antiguos propietarios los jesuitas<sup>25</sup>. En respuesta a esta solicitud, el administrador de las temporalidades en Maracaibo don Josef Mateo de la Oliva se opuso a la entrega de aquellos bienes en especial de la hacienda de la Seyba alegando justificadamente que su donante don Alejo Rodríguez Luzardo la había entregado a los jesuitas para la fundación una colegio en la ciudad del lago<sup>26</sup>.

Evidentemente la autoridad regia compartía las metas del prelado emeritense por cuya razón consideró conveniente la adjudicación de las temporalidades jesuíticas en la vicaría de Mérida y el Hato de Pagüey en Barinas, al mismo tiempo que ordenó a los funcionarios reales vigilar la entrega de los diezmos de las vicarías de Pamplona, Cúcuta y San Jaime, y asignándoles rentas del 3%<sup>27</sup>, entregadas a la universidad de Caracas, con lo cual emitió la autorización real para la fundación del Colegio Seminario Conciliar de San Buenaventura de Mérida de Maracaibo<sup>28</sup>.

## 2. Del Seminario a la Universidad

A pesar del empeño del Obispo Lora por dotar al seminario de las estructuras necesarias, no pudo sobrevivir hasta que esa institución logró el rango de universidad. Al fallecer Ramos de Lora (1790), dejó un colegio con un edificio nuevo, docentes con un presupuesto salarial equivalente a 1.170 pesos anuales<sup>29</sup>, cátedras de mayores y elocuencia, menores, filosofía, prima víspera, derecho civil, derecho canónico y teología moral. Los sucesivos obispos la dotarían de biblioteca y fomentarían la llegada de instructores notables como el Doctor Juan José Mendoza. A pesar de ello, la institución confrontaba serias dificultades por la carencia de recursos económicos y preceptores que impartieran las cátedras, lo que motivó la deserción de colegiales a las clases del convento de los dominicos, como ocurrió en 1798 cuando tres alumnos abandonaron el seminario por la muerte del padre Landinez, maestro de latín<sup>30</sup>. Explícitamente la matrícula de colegiales había descendido de 83 a 54 entre 1795 a 1800<sup>31</sup>.

La expuesta deserción de los colegiales, aunado a que no se había logrado el objetivo de las autoridades reales (formar un clero culto y bien educado), porque los estudiantes abandonaban sus estudios en Mérida para trasladarse a las universidades de Caracas, Santa Fe y Santo Domingo donde podían obtener sus grados<sup>32</sup>, motivó la solicitud del deán Francisco Javier de Irastorza<sup>33</sup> en 1800, (quince años después de la fundación del instituto), para que se confiriera el rango de universidad al recién creado seminario. De esa forma el

Deán se constituyó en el autor de la primera petición a la corona con aquel propósito.

La solicitud fue remitida para su evaluación y dictamen al Gobernador de la Provincia don Francisco Miyares y a la Universidad de Caracas. La apreciación del Gobernador Miyares fue favorable a la creación de una universidad en la provincia, mediando para ello la evaluación positiva de los letrados de las universidades de Caracas, Santa Fe de Bogotá y Santo Domingo, pero expresó sus reservas para que la sede de la universidad fuese en Mérida, alegando la existencia de una mayor población en Maracaibo, lo que originaría un mayor número de colegiales impedidos de concurrir a Mérida por los difíciles caminos, las enfermedades de coto y calenturas, así como por la incapacidad de la fundación emeritense para proveer recursos económicos y las becas de los colegiales<sup>34</sup>.

También las autoridades de Universidad de Caracas en 1801 objetaron fundamentalmente la ausencia de información sobre los fondos y rentas para la dotación de las cátedras, el pago de rectores y demás personal del instituto, la carencia de fondos para las becas destinadas al mantenimiento de los colegiales y la falta de un cuerpo de autoridades eclesiásticas, civiles y políticas que regentaran y dirigieran la institución. Por último expresaban su preocupación por las afirmaciones que emitía el Gobernador Miyares sobre las enfermedades a que estaban expuestos los colegiales en Mérida<sup>35</sup>.

Indudablemente las principales objeciones se centraban en la reducida capacidad de recursos para sostener un centro educativo superior en Mérida, lo que obstaculizaba la elevación del seminario a universidad, en adicción a la ausencia de un obispo que asumiera las riendas del ese centro de estudios, dificultad resuelta un año después con la preconización del obispo Santiago Hernández y Milanés. El prelado después de su llegada a Mérida y observando las objeciones expuestas por el Gobernador Miyares y la Universidad de Caracas, procedió a solicitar la entrega efectiva de los bienes de temporalidades de los jesuitas expulsados en 1803<sup>36</sup>, al mismo tiempo que reorganizó el cobro de los diezmos en especial lo referido al 3% correspondiente al seminario. Así, para 1806 las rentas decimales

de Mérida se calculaban en 30.000 pesos<sup>37</sup>, de los cuales corresponderían al seminario 900 pesos, lo cual solo alcanzaba para pagar parte de los 1.400 pesos asignados a los preceptores<sup>38</sup>.

Por cierto, además de la insuficiencia, los contribuyentes entregaban con retardo las rentas al seminario<sup>39</sup>. En vista de tal situación, el obispo dictaminó que los curas debían pagar ochenta pesos por las misas no canceladas por el pueblo, los capellanes cuatro reales por cada misa y a las fundaciones piadosas se les impuso 8, 16 y 32 reales de contribución, las que debían hacerse efectivas en la caja de diezmos para que de allí las retirase el mayordomo del seminario<sup>40</sup>. Las remesas deberían consignarse en junio y diciembre.

A pesar de las dificultades económicas del colegio emeritense, el Obispo Hernández y Milanés ratificó la solicitud del deán Irastorza y encargó del asunto al Ministro Caballero en la corte madrileña, quien ejerció su influencia para aligerar el proceso de obtención de la real cédula de erección de la universidad de Mérida. Entretanto, a pesar las limitaciones económicas de la academia, pudieron crearse cátedras de filosofía, menores y mínimos, la de canto llano, medicina, mayores y elocuencia<sup>41</sup>, lo que demostraba la intención del obispo en lograr la elevación del colegio al rango de universidad.

El interés del Estado español en elevar el seminario a universidad quedó evidenciado ante la premura con la cual se evaluó la solicitud del primado emeritense y se estudiaron los informes respectivos, a los que se añadió el del fiscal de la contaduría de hacienda, cuya opinión fue negativa a la erección de la universidad<sup>42</sup>. A pesar de las adversidades, el dictamen fue el consentimiento para conferir grados mayores y menores en filosofía, teología y cánones, negando los de derecho civil, lo cual revelaba que la intención se orientaba hacia la formación del clero<sup>43</sup>, especialmente en aquellos obispados de reciente creación. Asimismo, se obvió la opinión del Gobernador de Maracaibo para establecer la sede en aquella ciudad, presumiblemente por la carencia de recursos económicos y letrados. Al mismo tiempo, se ordenó a las autoridades civiles y eclesiásticas cumplir con la



disposición emitida<sup>44</sup>. Del mismo modo, el monarca exhortó al Obispo para que procediera a subsanar las objeciones interpuestas: administración correcta y sana de sus rentas, incremento sustancial del número de becas, dotación de cátedras y dotación de las constituciones respectivas, atinentes a lograr el objetivo interpuesto<sup>45</sup>.

La real cédula fue emitida en junio de 1806, pero los avatares de la guerra europea motivó que ésta se extraviara y se tuvieron que esperar dos años para que su texto fuera conocido en Mérida; y en el entretanto, el primado merideño, quien no desconocía las restricciones económicas del colegio, procedió a solicitar la colaboración de los sacerdotes para que donaran libros a la biblioteca del seminario, a los legos sin hijos les orientó para que establecieran legados píos y a los feligreses les instó a que entregaran limosnas y efectuaran donaciones con el fin de alcanzar mas de 1500 pesos para los meses de septiembre, enero y marzo de 1809. Los fondos tendrían como destino la construcción de aulas, adquirir libros y pagar los salarios de los catedráticos<sup>46</sup>.

En 1808, el primado emeritense destacaba el innegable éxito que habían tenido los esfuerzos de las autoridades emeritenses y la intención regia por elevar el seminario merideño a universidad; expresaba el obispo Milanés que el soberano, *siempre atento al bien de sus vasallos*, había concedido la potestad de conferir grados mayores y menores al colegio de Mérida, con igual valor a los otorgados por las universidades de Caracas y Santa Fe, y enfatizaba que lo que al seminario caraqueño le había llevado ochenta años en lograr, a Mérida solo le había costado dieciocho<sup>47</sup>, y con las mismas cátedras que la Universidad caraqueña. Asimismo destacaba el prelado su esperanza de que pronto el instituto educativo merideño tuviera ventaja sobre sus vecinos<sup>48</sup>, lo que presumiblemente representaba la expectativa de nuevos y considerables recursos para el centro de educación superior del occidente venezolano.

Después de recibida la indicada real cédula las autoridades del Seminario San Buenaventura de Mérida procedieron a otorgar los primeros grados de doctor el 4 de

diciembre de 1808, los cuales acreditaron al merideño Buenaventura Arias y a los marabinos Mateo José Mas y Rubí y José Lorenzo Reyner, los dos primeros en sagrada teología y el tercero en derecho canónico<sup>49</sup>. Con ese acto se concretó el ejercicio efectivo y pleno de casa de estudios superiores por el Seminario de Mérida, a lo cual se debe añadir la consideración que los cursos universitarios de los graduandos fueron realizados en su totalidad en el colegio emeritense.

Finalmente, el 21 de septiembre de 1810, la Junta Superior Gubernativa de Mérida procedió a elevar definitivamente al rango de universidad al colegio de Mérida con el nombre de Real Universidad de San Buenaventura de los Caballeros de Mérida, con la potestad de conferir grados mayores y menores de filosofía, derecho canónico y teología. De la misma forma, la Junta concedió que si hubiese *fondos suficientes* se aumentase otra de filosofía, y si fuere necesario se establecieran las de anatomía, matemáticas, historia eclesiástica, lugares teológicos y sagrada escritura<sup>50</sup>. Seguramente, el Obispo Milanés no pudo menos que sentirse agrado ante este decreto que proporcionaba membresía de universidad al colegio seminario, pese a ser reticente a las ideas políticas de quienes lo emitieron.

10

## **Conclusión**

La fundación de un instituto de estudios superiores en la ciudad de Mérida fue auspiciada por la política reformista del Estado español de finales del siglo XVIII, cuyo interés se orientó a la instrucción del clérigo con los conocimientos necesarios para orientar a la feligresía. Con ese interés se erigieron nuevos obispados e instruyeron a sus primados para que propendieran a la formación de los párrocos a través de la instauración de seminarios, atendiendo a las disposiciones reales sobre el financiamiento de las instituciones eclesiásticas. Ello se evidenció en el esfuerzo de los primados emeritenses de finales del siglo XVIII y primera década del XIX, quienes decididamente posibilitaron la fundación del Seminario de San Buenaventura, asentado en la tradición colegial emeritense, al mismo tiempo que sus recursos financieros eran limitados, circunstancia que determinó la

imposibilidad para alcanzar prontamente su consolidación como un centro universitario. A pesar de ello, el empeño de los eclesiásticos y la disposición del poder real hicieron efectiva la potestad de otorgar grados menores y mayores, sin conferirle el rango de universidad, circunstancia que fue obtenida en 1810, mediante decreto de la Junta Superior Gubernativa de Mérida, consolidando de esa manera el empeño de sus creadores a lo largo de 25 años en el tránsito de una casa de estudios a la primera universidad del occidente venezolano.

## Notas y bibliohemerografía

<sup>1</sup> Héctor GARCÍA CHUECOS: *El Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida*. Caracas. (Biblioteca de Autores y Temas Merideños) Editorial Arte 1963.

<sup>2</sup> Eloi CHALBAUD CARDONA: *Historia de la Universidad de los Andes. Mérida*. Ediciones del Rectorado. Colección bicentenaria, MCMLXXVII. T. I (reimpresión.)

<sup>3</sup> María Justina SARAVIA VIEJO: “Controversias sobre la “vida común” ante la reforma monacal femenina en México.” En Manuel RAMOS MEDINA (coord.): *Memoria del II Congreso Internacional El Monacato Femenino en el Imperio Español. Monasterios, Beaterios, recogimientos y colegios*. Homenaje a Josefina Muriel. México. Condumex. 1995. pp. 585.

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> A. LASERNA GAITÁN: “El último intento de reforma de los monasterios femeninos en Perú colonial: el auto del arzobispo Parada en 1775.” En *Anuario de Estudios Americanos* T. LII N° 2 Sevilla.

<sup>6</sup> Sobre la erección del Obispado de Mérida consúltese a: Ricardo LA BASTIDA: *Biografía de los Obispos de Mérida*. Mérida. (Colección Fuentes para la Historia de Mérida # 5) Consejo Municipal de Libertador. 425 años de la fundación de la ciudad de Mérida. 1983. Juan Antonio GIORDANO PALERMO: *Historia de la Diócesis de Mérida*. Mérida. Imprenta del Ejecutivo del Estado Mérida, 1983. Odilo GOMEZ PARENTE: *Fray Juan Ramos de Lora, Obispo Insigne y Sembrador de Cultura. Documentos Inéditos sobre su vida y actividad frente a la Diócesis de Mérida de Maracaibo*. Caracas. Edición del Ejecutivo del Estado Mérida, 1972. Pedro RUBIO MERINO: *La Erección de los Obispos de Mérida y Guayana*. Mérida. Ediciones de el Archivo. Talleres Gráficos Universitarios., 1992.

<sup>7</sup> La diócesis de Mérida de Maracaibo se extendía geográficamente desde Coro hasta San Jaime, incluyendo el occidente de Venezuela y las ciudades neogranadinas de Pamplona y el Rosario de Cúcuta.

<sup>8</sup> Robert Mc. CAA: “Calidad, Class and Marriage in Colonial Mexico: The Case of the Parral 1788-902” en: *Hispanic American Historical Review*. 64 # 3, august 1984. p. 477.

<sup>9</sup> Ann TWINAM “Honor, Sexualidad e Ilegitimidad en Hispanoamérica Colonial.” En Asunción LAVRIN: *Sexualidad y Matrimonio en la América Hispana*. México. Grijalbo, 1991.. p. 131. Cristian BÜSCHGES: “Honor y Estratificación Social en el Distrito de la Audiencia de Quito” en: *Revista de Indias*, 1997, Vol. LVII N° 209. p. 71.

<sup>10</sup> Luis Alberto RAMÍREZ MENDEZ: “La Elite del Obispado de Mérida de Maracaibo en el Seminario Conciliar de San Buenaventura 1785-1810” en: *Boletín del Archivo Histórico de la Universidad de los Andes*. N° 4. Año 3. enero junio.2001. pp. 27-34.

<sup>11</sup> Sobre los jesuitas en Mérida, existe una extensa bibliografía. Cfr: Ildelfonso LEAL: “Los Jesuitas en Mérida” en: *Revista Historia* # 23, Caracas, 1965. Manuel AGUIRRE ELORRIAGA: *La Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas. Editorial Cóndor, 1941. Edda O. SAMUDIO: *Las Haciendas del Colegio San Francisco Xavier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello, 1985. y “La Fundación del Colegio de la Compañía de Jesús en la Provincia de Venezuela. Dotación de un Patrimonio” en: *La Pedagogía Jesuítica en Venezuela*. San Cristóbal. Universidad Católica del Táchira, 1991. T. II. pp. 530-536. José del Rey FAJARDO, Edda O. SAMUDIO y Manuel BRICEÑO JÁUREGUI: *Virtud Letras y Política en Mérida Colonial*. Mérida. Universidad Católica del Táchira, 1996, vol. I, II y III.

<sup>12</sup> Archivo Arquidiocesano de Mérida (AAM). *Seminario Caja 2*. Doc. s/n Expediente relativo al ingreso de dos colegiales a las cátedras de gramática y latín del Convento de los Dominicos de Mérida. Mérida, 9 de octubre de 1798. 2 ff.

---

<sup>13</sup> En 1666 Joseph Fernández de Rojas se comprometió a dictarles un curso de artes o filosofía por espacio de tres años. Archivo General del Estado Mérida. *Protocolos T. XXVII* Escritura para dictar curso de artes o filosofía por Joseph Fernández de Rojas. Mérida, 1 de junio de 1666. ff. 62r-63v.

<sup>14</sup> ... *de suerte que aunque había estudiantes aplicados carecían aun de la precisa clase de gramática cuyo defecto ocasionaba quedarse sin administración los muchos curatos que había en su Diócesis por la notable falta de ministros...* AAM Sección 7 Cabido Catedral Caja N° 1 doc. s/n (1782-1807) Real Cédula dirigida a Fray Juan Ramos de lora Obispo de Mérida acerca de las temporalidades de los jesuitas. ff.1r-2v. Publicado en *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*. T. VIII N° 23 Enero diciembre 2003, pp. 105.

<sup>15</sup> Eloi CHALBAUD CARDONA: Ob. cit. p. 83.

<sup>16</sup> Héctor GARCIA CHUECOS: Ob. cit. p. 22.

<sup>17</sup> AAM Sección 7 Cabido Catedral Caja N° 1 Doc s/n (1782-1807) Real Cédula dirigida a fray Juan Ramos de lora Obispo de Mérida acerca de las temporalidades de los jesuitas. ff.1r-2v. Publicado en *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*. T. VIII N° 23 Enero diciembre 2003, pp. 105.

<sup>18</sup> Ídem.

<sup>19</sup> ... *manifestando asimismo que para sufragar estos indispensables gastos por mas que quisiese coartar en su necesaria manutención no era posible que sus rentas invertidas separadamente como exponía con la misma fecha...* Ídem.

<sup>20</sup> Eloi CHALBAUD CARDONA: Ob. cit. p. 83

<sup>21</sup> Por la Bula "Universalis Ecclesiae" del papa Julio II, los Reyes de España obtuvieron la potestad de fundar iglesias y dotarlas convenientemente, en tal virtud el 17 de mayo de 1591, se emitió una Real Cédula, que facultaba los particulares, pudieran construir y dotar iglesias, monasterios, hospitales, capillas y obras pías, gozando de estas fundaciones el derecho de patronato particular. Para realizar ello, era necesario obtener las oportunas licencias reales. Cayetano BRUNO: *El Derecho Público de la Iglesia en Indias*. Salamanca. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto San Raymundo Peñafort, 1967, pp. 10 y ss. y José María OTS CAPDEQUÍ: *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*. Madrid. (Biblioteca Jurídica Aguilar) Editorial Aguilar, 1968, pp. 175 y ss.

<sup>22</sup> ...*y disminuidas en mucha parte por la retención que se había hecho por parte del Arzobispado de Santa Fe del Bogotá del departamento de Pamplona y Parroquia de San José que eran uno de los mas pingues de ese obispado...* ... AAM Sección 7 Cabido Catedral Caja N° 1 (1782-1807) Real Cédula dirigida a fray Juan Ramos de Lora Obispo de Mérida acerca de las temporalidades de los jesuitas. ff.1r-2v. Publicado en *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*. T. VIII N° 23 Enero diciembre 2003, pp. 105.

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Ídem.

<sup>25</sup> Juan Bosco CHACÓN: *La Expulsión de los Jesuitas y la Administración de las Temporalidades en Mérida 1767-1805*. Mérida, Consejo de Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de los Andes. Tesis para optar al título de licenciado en Historia. 1980

<sup>26</sup> Eloi CHALBAUD CARDONA: Ob cit. pp. 197 y ss.

<sup>27</sup> La dotación de diezmos para los seminarios establecida en el concilio tridentino fue del 3% sobre las rentas correspondientes al prelado y a los beneficiados curas párrocos. Gabriel MARTÍNEZ REYES: *Las Finanzas de de las 44 Diócesis de Indias. 1515-1816*. Bogotá Ediciones tercer mundo, 1980, pp. 158-159.

<sup>28</sup> AAM. *Sección 45A. Libros Parroquiales Tabay Libro de Gobierno 1806-1818*. Real Cédula al Obispo de Mérida de Maracaibo Fray Juan Ramos de Lora para erigir el Seminario Conciliar en la ciudad de Mérida, Aranjuez, 9 de junio de 1787. ff. 35v-37r. publicado en *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*. T. V N° 17 Enero diciembre 1997, pp. 139-142.

<sup>29</sup> Héctor GARCÍA CHUECOS: Ob. cit. p. 41.

<sup>30</sup> AAM. *Seminario Caja 2*. Doc. s/n Expediente para determinar las causas por las cuales los alumnos del Seminario lo habían abandonado. Mérida, 9 de octubre de 1798, 2 ff.

<sup>31</sup> Eloi CHALBAUD CARDONA: Ob. cit. p. 329.

<sup>32</sup> Héctor GARCÍA CHUECOS: Ob. cit. p. 41.

<sup>33</sup> El deán Francisco Xavier Irastorza, quien había llegado a Mérida en 1792, y fue recibido en sede vacante por su gobernador el presbítero Luis Dionisio de Villamizar. se habían formado bajo el influjo de las reformas borbónicas Héctor GARCÍA CHUECOS: Ob. cit. pp. 53-59.

<sup>34</sup> *Ibidem* pp. 67-72

<sup>35</sup> *Ibidem* p. 76, y Eloi CHALBAUD CARDONA Ob. cit. pp. 347-350.

<sup>36</sup> *Ibidem* p. 86.

<sup>37</sup> Gabriel MARTÍNEZ REYES: Ob. cit. p. 90.

<sup>38</sup> Héctor GARCÍA CHUECOS: Ob. cit. p. 88.

<sup>39</sup> Informe de cuentas rendido por el colector de cuentas del seminario al Ilustre Obispo Manuel Cándido de Torrijos. Mérida 13 de octubre de 1794, publicado en Eloi CHALBAUD CARDONA: Ob. cit. pp. 275-279. Entre los contribuyentes se hallaban los curas párrocos, las iglesias, cofradías, obras pías, los misioneros, los capellanes y el Cabildo catedralicio.

<sup>40</sup> AAM. *Sección 45A Libros Parroquiales Libro de decretos y ordenes de los Obispos Santiago Hernández Milanes y Lasso de la Vega*. Carta Pastoral del Obispo Santiago Hernández y Milanes para recolección del 3% de las rentas eclesiásticas para el Colegio Seminario de Mérida. Mérida, 9 de octubre de 1807. ff. 45v-46v

<sup>41</sup> Héctor GARCÍA CHUECOS: Ob. cit. p. 95.

<sup>42</sup> *... con lo ynfor/mado por su contaduría general lo que dixo mi Fiscal/ y habiéndome consultado sobre ello en veinte, y/ quatro de marso del corriente año: no accediendo/ al establecimiento de Universidad en esa ciudad como/ solicitasteis en representación de treinta y uno/ de mayo de ochosientos tres, ni en Maracaybo/ como propuso el Gobernador Intendente ...* AAM. *Sección 45A Libros Parroquiales Libro de decretos y ordenes de los Obispos Santiago Hernández Milanes y Lasso de la Vega*. *Sección 45A Libros Parroquiales Libro de decretos y ordenes de los Obispos Santiago Hernández Milanes y Lasso de la Vega*. Real Cédula concediéndole la gracia de otorgar grados mayores al Seminario de Mérida. San Lorenzo 6 de octubre de 1807 ff. 49r-50v.

<sup>43</sup> *...conducente para los fines del Concilio, y surtir el Obispado de Curas y Ministros Eclesiásticos instruidos y virtuosos de que carece...* *Ídem*.

<sup>44</sup> *Ídem*.

<sup>45</sup> *... mi Vicepatrono pongáis en buena administración/ las rentas del Colegio, aumentéis el número de/ becas que permitan para beneficio de los naturales/ de esa Diócesis, dotéis competentemente las Cátedras/ que deve haver de primeras letras, gramática, fi/losofía, teología dogmática y moral, escritura/ y disciplina eclesiástica de derecho civil y de canónico,/ proveyéndolas en sujetos instruidos y aptos/ para hacer progresar las Ciencias, y que forméis las oportunas constituciones que no consta haya para el mejor Gobierno de Seminario y régimen/ de los estudios, dándome cuenta de todo con la/ posible brevedad para mi Real aprobación....* *Ídem*.

<sup>46</sup> *... Los Eclesiásticos pueden fácilmente contribuir sin dispendio de sus rentas/ y de sus herederos, dexando al fin de sus días/ sus pocos ó muchos libros a la Biblioteca/ del Seminario (sino en el caso*

---

*de morir adeu/dados) pues sus herederos por lo común ó dexan/ perder sus libros ó los venden de modo que/ casi nada les valen, y en el Seminario tomando para la Biblioteca los necesarios, y útiles, venderá los quadruplicados hasta los bre/biarios, y así se aumentará la renta de esta/ Santa Casa sin dispendio de estos bienhechores, que ya entonces han pasado a mejor vida./ Los legos que no tengan hijos, pueden sin faltar/ á sus hermanos y sobrinos dejar una memoria,/ un legado conforme á su caudal seguros de que/ es la mejor limosna por que se ha de emplear en/ la instrucción de los que han de gobernar estos/ Pueblos espiritual y temporalmente. Eclesiásticos, y legos de todo el Obispado, que conocéis que/ la renta de ciento cinquenta pesos señala/da á cada una cátedra ya no es, ni puede ser batante en estos tiempos, para sostener á un/ catedrático y que sabéis de que de ser perpetuos/ los catedráticos, depende la buena enseñanza,/ eclesiásticos y legos, que por fortuna no tengan/ especiales obligaciones, y á quienes vemos ya inclinados á un bien, que mas no se puede/ ponderar: finalmente todos nuestros feligreses, especialmente vosotros Curas, Párrocos que sabéis la necesidad/ de pasto espiritual, pero que veis ya cercano el/ remedio en nuestro Seminario, como que ya tiene muchos hijos en el servicio de la Yglecia: Vosot/ros Curas Párrocos que sois por vuestro Minis/terio los segundos Obispos, Obispos de los/ respectivos Pueblos: por una vez y para que/ se ponga esta Academia Real y Pública con/ la decencia que corresponde; para aumentar/ aulas y piesa para librería, y otras por una vez,/ esperamos nos haveís de ayudar subscribiendo/ os por lo que cada uno pueda y que se ha de poner/ en mano de los Vicarios de los partidos en tres/ plasos por Septiembre de este año, Enero, y Junio/ de el año siguiente de mil ochosientos y nueve/ para que junta esta subscripción a la de mil y quinientos pesos que hacemos de nuestras rentas para dichos plasos podamos emprender la obra/ tan útil y ventajosa al nuevo establecimiento.... AAM. Sección 45A Libros Parroquiales Libro de decretos y ordenes de los Obispos Santiago Hernández Milanes y Lasso de la Vega. Sección 45A Libros Parroquiales Libro de decretos y ordenes de los Obispos Santiago Hernández Milanes y Lasso de la Vega. Carta pastoral del Obispo Santiago Hernández Milanés para solicitar donaciones para seminario Conciliar de Mérida. Mérida 23 de mayo de 1808, ff. 51r-51v.*

<sup>47</sup> Ídem.

<sup>48</sup> Ídem.

<sup>49</sup> Hector GARCIA CHUECOS: Ob. cit. p. 120. y Eloi CHALBAUD CARDONA: Ob. cit. pp. 401-402.

<sup>50</sup> *Ibidem*. pp. 46-47